En vigor desde el 21.08.2017

Caja Rural de Extremadura S.C.C.

| FOLLETO DE TARIFAS | Epígrafe 60 | Página 1 de 1 |
|--------------------|-------------|---------------|
|--------------------|-------------|---------------|

Epígrafe 60. LÍNEAS DE RIESGO PARA LA OPERATIVA DE COMERCIO EXTERIOR

| Especificación | | COMISIÓN | |
|----------------|--|----------|--------|
| | | ‰ | Mínimo |
| 1. | Por Apertura (sobre el límite concedido) | 10 | 150 € |
| 2. | Por renovación (sobre el límite renovado) | 10 | 150 € |
| 3. | Por Estudio (Nota 1ª) | 5 | 30 € |
| 4. | Comisión por no disposición de líneas concedidas (Nota 2ª) | 5 | |
| 5. | Por cada operación de financiación (Nota 3ª) | 5 | 30 € |

- Nota 1ª A las operaciones de financiación contenidas en el epígrafe 57 emitidas al amparo de una línea de riesgo previamente concedida no se les aplicará de forma duplicada los gastos de estudio.
- Nota 2ª Se devengará por meses o fracción y se aplicará sobre el saldo medio no dispuesto, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada período de liquidación establecido contractualmente.
- Nota 3^a A percibir sobre el importe financiado, en la utilización de la línea de riesgo concedida. Se aplicará al inicio de la operación de financiación y por una sola vez.